



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 27 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

La disposición del titular del pliego, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal entre otros, las demás atribuciones que le corresponde conforme a la Ley, en este caso reconocer y expresar Moción de Saludo a las Provincias, Distritos, centros poblados, etc. Que cumplen un aniversario más de Creación Institucional.

Que, es Política del Gobierno Distrital de San Pablo, Gestión 2023-2026, expresar el saludo y felicitación a los Distritos de nuestro Departamento, por conmemorar en el presente mes y año un aniversario más de su creación política.

Que, con motivo de conmemorarse su **190 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE MARANGANI**, es oportuno la ocasión para destacar y reconocer la tradición y cultura que brinda amabilidad y hospitalidad como es el Distrito de Marangani, siendo uno de los Distritos con más historia que ha forjado su crecimiento, desarrollo y a través de la reconocida labor que viene realizando sus autoridades y habitantes.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el inc. 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, el SALUDO y FELICITACION a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por conmemorarse su 190 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Moción de saludo al alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, -Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, por su intermedio se haga extensivo el saludo a los regidores, autoridades civiles, autoridades políticas y población en general, augurándoles un futuro próspero a los habitantes.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de lo dispuesto de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión y dar a conocer la presente Disposición a las Instancias competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
ALCALDE

Por un Cambio Responsable

